

**Gescooperativo S.G.I.I.C., S.A.**  
Política de Implicación y Voto  
Marzo de 2026

# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
1.1	INVERSIÓN SOSTENIBLE Y RESPONSABLE	3
1.2	MARCO NORMATIVO	4
<b>2</b>	<b>PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA</b>	<b>6</b>
2.1	PRINCIPIOS DE REFERENCIA	6
2.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
<b>3</b>	<b>POLÍTICA DE VOTO</b>	<b>8</b>
3.1	INTRODUCCIÓN: LA IMPORTANCIA DEL VOTO	8
3.2	DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	8
3.3	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	8
3.4	REMUNERACIONES	9
3.5	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. AUDITORÍA	10
3.6	GESTIÓN PRUDENTE DEL CAPITAL Y LOS RIESGOS	10
3.7	SOSTENIBILIDAD Y ASPECTOS ASG	11
<b>4</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>12</b>
4.1	CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DEL VOTO	12
4.2	PROCEDIMIENTO DE VOTO	12
4.3	DIÁLOGO CON SOCIEDADES Y OTRAS PARTES	13
4.4	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	13
4.5	ASESORES DE VOTO	14
<b>5</b>	<b>APROBACIÓN, REVISIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	<b>14</b>

# 1 | Introducción

## 1.1 Inversión Sostenible y Responsable

GESCOOPERATIVO S.G.I.I.C., S.A. (Gescooperativo) es la Gestora de Fondos de Inversión del Grupo Caja Rural, fundada en 1991 para proveer a los clientes del Grupo de una gama de productos de inversión que cubra sus necesidades según su perfil de riesgo, con el objetivo de alcanzar el mayor retorno sostenible, siguiendo las mejores prácticas.

Gescooperativo es un inversor institucional plenamente implicado y concienciado en materia de inversión responsable y sostenibilidad. Creemos en un modelo de crecimiento sostenible y en nuestra contribución a transformar la sociedad en un mundo mejor. Nuestras inversiones tienen como principal objetivo la rentabilidad, así como el fomento del ahorro a largo plazo para una financiación más sostenible y responsable de la economía, a través de la gestión de nuestros fondos.

Las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) gestionadas por Gescooperativo realizan sus inversiones en empresas con un alto nivel de calidad, transparencia y responsabilidad, tanto internamente, como de cara a sus accionistas, los partícipes de los Fondos de Inversión.

Los gestores realizan un seguimiento continuo, sistemático de las compañías de las carteras, evaluando conjuntamente su estrategia, rendimiento financiero y no financiero, perfil de riesgos, estructura de capital, calidad del gobierno corporativo y su contribución social y medioambiental integrando estos factores en sus decisiones de inversión.

Este análisis incorpora factores ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG), así como las principales incidencias adversas (PIAs) sobre los factores de sostenibilidad, conforme al marco normativo aplicable y a nuestras metodologías internas. La evaluación resultante sirve de base para la toma de decisiones de inversión, la gestión de riesgos y el seguimiento de la cartera.

A efectos de realizar este seguimiento, la Política de Implicación (*engagement*) incluye el ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales de Accionistas, el diálogo constructivo con los órganos de administración o departamentos pertinentes de las compañías participadas, el establecimiento de prioridades de supervisión, el seguimiento de objetivos y, en su caso, la escalada de actuaciones cuando se identifiquen riesgos significativos o desviaciones relevantes. La presente Política de implicación y voto detalla, en cumplimiento de nuestras obligaciones fiduciarias y legales, la forma en que se llevan a cabo estas actividades, con el objetivo de promover la creación de valor a largo plazo.

## **1.2 Marco normativo**

La presente Política de Implicación y Voto se interpreta en coherencia con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas. Esta “Directiva de Implicación”, denominada “SRD II” (“Shareholders’ Rights Directive II”) ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, como la Ley del Mercado de Valores y Servicios de Inversión, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Por un lado, la nueva normativa fomenta la implicación de los fondos en el gobierno de las sociedades invertidas. De acuerdo con la propia SRD II, los inversores institucionales y los gestores de activos son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas en la Unión Europea y, por tanto, pueden desempeñar un papel destacado (i) en el gobierno corporativo de dichas sociedades y (ii) de forma más general, en su estrategia y rendimiento a largo plazo, evitando así presiones cortoplacistas.

Por otro, también se mejora la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el ejercicio del derecho de voto, especialmente cuando se utilizan asesores de voto. En su preámbulo, la Directiva de Implicación SRD II manifiesta que, a menudo, las estrategias de inversión y políticas de implicación, así como la aplicación de éstas por parte de los fondos y los gestores de activos, no son suficientemente transparentes.

En relación con la normativa española reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), en su artículo 47 ter, regula la Política de Implicación que ha de ser desarrollada por las sociedades gestoras de IIC y puesta en conocimiento del público.

Todo ello se relaciona también con el artículo 46 .1 d) de la LIIC y el artículo 115 letra i) del Reglamento de la LIIC, aprobado por Real Decreto 1082/2012, de 13 de Julio, en los que se establece la obligación de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de ejercer los derechos inherentes a los valores integrados en las IIC que gestionan, en beneficio exclusivo de los partícipes, especialmente el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales. Por su parte, el artículo 148 del Reglamento de IIC, que regula la debida diligencia en la selección y seguimiento permanente de las inversiones, exige que las Sociedades Gestoras de IIC evalúen la exposición de éstas a los riesgos de sostenibilidad y que, en su caso, tengan en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. En este sentido, la implicación y el voto constituyen herramientas fundamentales para mitigar riesgos ASG, abordar impactos adversos identificados y promover prácticas empresariales alineadas con los factores u objetivos de sostenibilidad declarados por las IIC gestionadas.

En cumplimiento de las disposiciones legales indicadas, con fecha 12 de febrero de 2021 se aprobó por su Consejo de Administración el Procedimiento de Control Interno PCI-37-Sostenibilidad de la compañía en el que se desarrolla la Política General de Sostenibilidad, la Política de integración de la sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y la evaluación de los riesgos, así como la Política remunerativa.

Finalmente, en julio de 2021 el Consejo de Gescooperativo aprobó y publicó su Política de Implicación y Voto, que se revisa anualmente y se actualiza para incorporar cualquier cambio relevante de carácter legal o regulatorio, en los códigos de gobierno y mejores prácticas, así como las recomendaciones de las auditorías internas o de nuestros asesores.

La presente versión incorpora la experiencia acumulada desde su implantación inicial, las revisiones efectuadas desde 2021 y las recomendaciones derivadas de los procesos de control interno y supervisión.

## 2 Principios Generales de la Política

### 2.1 Principios de referencia

En Gescooperativo hemos definido una Política general de sostenibilidad que tiene por objeto recalcar el compromiso de colaboración con la sociedad y sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, empleados y la sociedad en general) contribuyendo a la transición hacia un modelo económico más sostenible y resiliente. La Política establece los principios generales que la rigen con una visión de largo plazo que pretende maximizar la creación de valor, propia, de sus accionistas y de sus cajas rurales comercializadoras.

Adicionalmente, nuestra [Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión](#) establece la forma en que los factores de sostenibilidad se integran en la toma de decisiones de inversión y en la evaluación de riesgos.

Hacemos seguimiento de la normativa de referencia, así como los principios y directrices internacionales en materia de inversión responsable, sostenibilidad y gobierno corporativo, entre los que destacan:

- Código de Buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV
- Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)
- Principios Globales de Gobernanza de la International Corporate Governance Network (ICGN Global Governance Principles)
- Principios Globales de Vigilancia de la International Corporate Governance Network (ICGN Global Stewardship Principles)
- Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas

Esta Política se basa en los principios y valores de independencia, diligencia, proporcionalidad, materialidad, transparencia y actuación en el beneficio de los partícipes y beneficiarios de los distintos vehículos y entidades para los que actúa la gestora.

### 2.2 Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación para todos los fondos y carteras gestionados por Gescooperativo. Al mismo tiempo, se tendrán en cuenta las características y particularidades de cada fondo o cartera a la hora de ejercer el derecho de voto, en cuanto a sus objetivos de inversión y sostenibilidad. Por ello, el ejercicio

del voto y las actividades de implicación se realizarán teniendo en cuenta los siguientes factores (ver punto

#### 4.1 sobre metodología):

- La materialidad de la inversión.
- El porcentaje de participación.
- El peso relativo en cartera.
- La relevancia de los riesgos identificados.
- La existencia de compromisos específicos de sostenibilidad del producto (por ejemplo, IIC que promuevan características ambientales o sociales o que tengan como objetivo inversiones sostenibles).

En estos últimos casos, las decisiones de voto e implicación deberán alinearse con los compromisos divulgados y los indicadores de sostenibilidad aplicables.

En este sentido, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento y del Consejo, aprobado el 27 de noviembre, sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), se prestará especial atención a que la documentación legal de las IIC que promuevan características ambientales o sociales o que tengan como objetivo inversiones sostenibles recojan de manera consistente tanto los resultados de la medición de las principales incidencias adversas (PIA) sobre factores de sostenibilidad como las medidas de mitigación llevadas a cabo, entre ellas, las actuaciones de implicación y voto. Con independencia de las recomendaciones de voto recibidas, será responsabilidad de los gestores la decisión final sobre el sentido del voto o las actividades de implicación con la compañía, en su caso.

## **3 | Política de Voto**

### **3.1 Introducción: la importancia del voto**

El ejercicio del derecho político de voto es la herramienta más importante y efectiva de todo el proceso de implicación entre inversores y sociedades cotizadas. El voto debe ser coherente con la postura de Gescooperativo respecto a los aspectos de gobernanza y sostenibilidad sobre los que se ejerce la implicación con las compañías. Así mismo, las actividades de implicación parten del resultado de las votaciones y se centran en aquellos aspectos que han suscitado más oposición por parte de los inversores en general y de Gescooperativo en particular, incluyendo también otros temas de interés que hayan quedado fuera de la Junta de Accionistas.

El sentido del voto será coherente con los valores de Gescooperativo, los principios recogidos en esta Política, la gestión de riesgos financieros y la gestión de impactos y riesgos de sostenibilidad. Por lo tanto, es importante que las compañías conozcan los criterios en los que nos basamos a la hora de votar y realizar su seguimiento de forma responsable. Por esta razón, a continuación, se describen los principios generales del ejercicio de voto, que forman parte fundamental de la Política de Implicación y Voto de Gescooperativo, y en los que los gestores de fondos se basan a la hora de ejercitar los derechos políticos asociados a las inversiones que lleven a cabo por cuenta de las IIC gestionadas.

De esta manera, se pondrá especial atención en los siguientes aspectos:

### **3.2 Derechos de los Accionistas**

Gescooperativo promoverá el respeto de los derechos de todos los accionistas, tanto mayoritarios como minoritarios, siendo este principio un pilar esencial de la política de gobierno corporativo que será tenida en cuenta a la hora de invertir en las compañías.

En general Gescooperativo se opondrá a estructuras accionariales que generen asimetrías entre accionistas, que vayan en contra del principio de una acción = un voto, como son las acciones de lealtad, doble voto u otra estructura similar que beneficie a algunos inversores en detrimento del resto. Igualmente, votaremos en contra de las limitaciones de voto o medidas que dificulten la participación efectiva de los accionistas en la Junta o que reduzcan la transparencia en los procesos de asistencia y voto.

### **3.3 Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno de una sociedad, compuesto por miembros nombrados en la Junta General de Accionistas. Es responsable de la gestión, administración y

representación de la sociedad. Este órgano es clave en la gobernanza y supervisión de las compañías. Por ello es importante atender a tres cuestiones fundamentales: estructura, composición e independencia.

En consecuencia, se estudiará si existe un adecuado nivel de competencias, experiencia y dedicación de los consejeros, que cubra las necesidades de negocio y supervisión de las compañías, así como su equilibrio, independencia y diversidad. En general, se buscará un nivel de independencia de al menos el 50% para garantizar la defensa de los intereses de todos los accionistas de la compañía y mejorar su nivel de supervisión y control, así como un equilibrio en cuanto a género, experiencia y edad. También se analizará la estructura de comisiones especializadas y la existencia de mecanismos formales de evaluación periódica del desempeño del consejo y de sus miembros.

Adicionalmente se tendrá en cuenta la existencia de códigos éticos, reglamentos internos y normas adecuadas de funcionamiento tanto del Consejo, sus Comisiones y de la Junta General. Gescooperativo prestará especial atención a la estructura y cuantía de la remuneración de los consejeros, especialmente los independientes, con el fin de evitar situaciones que puedan comprometer su independencia de criterio o generar conflictos de intereses.

### **3.4 Remuneraciones**

Uno de los aspectos más importantes del gobierno corporativo de las compañías es su política de remuneraciones, que debe ser transparente, justa, coherente con el mercado, el sector, la plantilla y los compromisos públicos de la compañía. Gescooperativo analizará que dichas políticas sean transparentes, integrales, comprensibles y que alineen la estrategia de la compañía con los intereses a largo plazo de los accionistas.

Se valorará que los sistemas retributivos estén basados en criterios objetivos, cuantificables y verificables, incorporando horizontes temporales adecuados y mecanismos de diferimiento cuando proceda. Asimismo, se considerará positivamente la inclusión de métricas ASG relevantes, medibles y alineadas con la estrategia de sostenibilidad y transición de la compañía, evitando incentivos que puedan fomentar una asunción excesiva de riesgos o una orientación cortoplacista.

Se valorará positivamente que las remuneraciones de los consejeros estén alineadas con la práctica de mercado (país y sector), así como con las de la plantilla, y que la estructura desincentive una asunción excesiva de riesgos.

Las políticas de remuneración deberán ser sometidas a aprobación por los órganos competentes y revisadas con la periodicidad legalmente establecida, garantizando la adecuada rendición de cuentas ante los accionistas.

### **3.5 Integridad de la Información Financiera. Auditoría**

La transparencia y fiabilidad de la información financiera y no financiera son fundamentales para una correcta toma de decisiones por parte de los accionistas. Gescooperativo analizará que la información facilitada por las sociedades sea clara, precisa, coherente y publicada dentro de los plazos reglamentarios, manteniendo consistencia entre los distintos documentos corporativos.

Se prestará especial atención a la independencia y calidad del auditor externo, a la rotación conforme a la normativa aplicable y a la proporcionalidad de los honorarios percibidos. Se valorará que la opinión de auditoría sea limpia y que no existan salvedades significativas que puedan afectar a la fiabilidad de la información.

En relación con la información no financiera y de sostenibilidad, se analizará la existencia de procesos de verificación independientes y la coherencia entre los compromisos declarados y el desempeño real de la compañía, fomentando una comunicación clara y comparable para los inversores. Véase punto 3.7 para mayor información sobre información en materia de sostenibilidad.

### **3.6 Gestión Prudente del Capital y los Riesgos**

Gescooperativo tratará de invertir los activos de las IIC gestionadas, en sociedades en las que se trabaja activamente para lograr estructuras de capital bien equilibradas y una gestión prudente del endeudamiento, evitando situaciones que puedan comprometer la solvencia o estabilidad financiera de la sociedad a medio y largo plazo.

Se analizarán las políticas de distribución de dividendos y otras formas de remuneración al accionista, tales como reducciones de capital, recompra o amortización de acciones, ampliaciones liberadas o distribución de primas, valorando su coherencia con la estrategia empresarial, las perspectivas de crecimiento y la posición financiera de la compañía. Asimismo, se examinarán las operaciones que puedan generar diluciones significativas o alteraciones sustanciales en los derechos económicos o políticos de los accionistas.

Gescooperativo tendrá preferencia por acuerdos que doten de mayor liquidez a las acciones de la compañía, o bien aumenten su volumen de negociación.

El cumplimiento de las normas de buen gobierno corporativo es esencial para que los consejeros y ejecutivos operen con transparencia y eficiencia, contribuyendo al crecimiento de la inversión a largo plazo. Gescooperativo entiende que una mala gobernanza es un indicador adelantado de riesgo en las empresas. Empresas con una mala gobernanza son más proclives a presentar y a no gestionar óptimamente sus riesgos operativos, de carácter reputacional o financieros.

### **3.7 Sostenibilidad y aspectos ASG**

Gescooperativo reconoce que la adecuada gestión de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) es determinante para la resiliencia y competitividad de las empresas a largo plazo. En consecuencia, promoverá prácticas empresariales que integren de manera efectiva los riesgos y oportunidades derivados de la transición hacia una economía más sostenible, así como estrategias que tengan como objetivo un crecimiento sostenible a largo plazo.

La evaluación global de la empresa debe estar basada en la coordinación entre factores ASG y cuestiones financieras, garantizando la creación regular de crecimiento y riqueza. El Consejo de Administración de las sociedades debe velar porque la información sobre cuestiones significativas de ASG se comuniquen claramente a sus accionistas e inversores.

Gescooperativo prestará especial atención al estado de información no financiera y a los informes de sostenibilidad de las compañías, instando a aquellas en las que estos aspectos sean de mayor relevancia a que presenten sus planes de acción en las Juntas Generales de Accionistas e informe de su progreso anualmente.

Los aspectos ambientales, incluyen los riesgos climáticos físicos y de transición, la transición justa, , la contaminación, la biodiversidad, la escasez de recursos naturales, el gasto energético la gestión del agua y la gestión de residuos y economía circular. Dentro de los temas sociales destacan los laborales, de igualdad, derechos humanos, salud y seguridad, desigualdades salariales y mecanismos que protejan los derechos de los grupos de interés incluyendo los de la cadena de valor, consumidores y otros colectivos afectados. Los criterios de buen gobierno aplican a la calidad de la gestión, la cultura y el perfil de riesgo de una empresa, la corrupción y el soborno y la fiscalidad.

## 4 Metodología

### 4.1 Criterios para el ejercicio del voto

Al comienzo de cada ejercicio, Gescooperativo analizará la composición de sus carteras para seleccionar aquellas compañías que serán objeto de seguimiento y determinar el alcance de nuestras actividades, tanto de implicación como de voto.

En primer lugar, se elegirán las compañías en las que se va a ejercer el voto. Para ello se aplican diferentes criterios de selección, como el importe total de la inversión, el porcentaje del capital de la compañía y el peso relativo de esa inversión con respecto a la cartera del fondo o al total de la inversión en renta variable española o europea. Ver punto 2.2 anterior sobre ámbito de aplicación. También se determinará qué compañías, dentro del este grupo serán objeto de un seguimiento más directo.

Finalmente, una vez terminada la temporada de Juntas, se analizará el resultado de las votaciones y de las conversaciones que haya habido con las compañías para confirmar aquellas sobre las que se centrarán las actividades de implicación durante el resto de la temporada y hasta la siguiente, en la que se repetirá el proceso. También se identificarán los temas más relevantes de discusión. En todo momento se valorará el resultado de nuestras actividades, y las de otros inversores, así como la respuesta de las compañías durante el ejercicio anterior para establecer el plan anual de implicación.

### 4.2 Procedimiento de voto

Una vez realizado el análisis sobre los puntos a votar, en base a los informes y recomendaciones de voto recibidas por asesores y otros miembros de Gescooperativo, en base a lo cual decidirá el sentido del voto y dará las instrucciones correspondientes a su departamento de administración para votar a través de su depositario, Banco Cooperativo Español, que podrá emplear medios propios o de terceros, incluyendo plataformas electrónicas de voto.

En determinadas circunstancias, Gescooperativo puede decidir participar y votar presencialmente o de forma telemática en la Junta General de Accionistas de la compañía, intervenir en la misma o delegar cualquiera de estas funciones en un tercer accionista, o representante de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Gescooperativo llevará un registro del ejercicio de voto realizado, informes de recomendación, decisiones adoptadas y sistema de votación empleado que le permitirá llevar un control pormenorizado de los derechos políticos que haya ejercitado por cuenta de las IIC gestionadas. Así mismo, en cumplimiento de la normativa y las mejores prácticas, publicará un informe anual con las actividades de implicación realizadas durante la temporada incluyendo un resumen del sentido de las votaciones más importantes.

### **4.3 Diálogo con sociedades y otras partes**

Gescooperativo considera de vital importancia contar con mecanismos que le permitan interactuar y dialogar con las sociedades en las que invierten las distintas IIC que gestiona y dar seguimiento al comportamiento de estas empresas con el objetivo de mejorar la información sobre las mismas y promover el cambio en términos de estrategia, gestión de riesgos, desempeño a largo plazo, sostenibilidad, etc.

Para ello, por un lado, Gescooperativo podrá comunicar de manera directa con las propias compañías a través de distintos medios como el mail, teléfono, reuniones bilaterales, presenciales o telemáticas, etc. con el objetivo de profundizar en la información reportada por aquellas, tanto a nivel financiero como la relacionada con factores ASG.

Esto le permite realizar a las compañías propuestas encaminadas a mejorar sus estrategias empresariales, gestionar sus riesgos e impactos ASG y su rentabilidad a medio y largo plazo. Además, a la vista de los resultados que arroje esta actividad, Gescooperativo podrá, entre otras cosas, evaluar la idoneidad de mantener sus inversiones en estas compañías.

En aquellos casos en los que el diálogo no produzca resultados satisfactorios o se identifiquen incumplimientos relevantes o reiterados en materia de gobierno corporativo o sostenibilidad, Gescooperativo podrá aplicar un proceso de escalado progresivo que podrá incluir la intensificación del diálogo, el voto en contra de propuestas específicas, la coordinación con otros inversores institucionales y, en última instancia, la reconsideración de la permanencia de la inversión, siempre en el mejor interés de los partícipes y accionistas.

Asimismo, Gescooperativo puede mantener contactos con otros accionistas de las compañías en las que invierte, colaborar en sus actividades o participar en sus campañas, de manera que la cooperación con otros inversores les permita ejercer mayor influencia en las compañías a la hora de lograr los objetivos antes indicados.

### **4.4 Gestión de conflictos de intereses**

Con el objetivo de evitar los conflictos de intereses en el ejercicio del derecho de voto y en sus actividades de implicación, es necesario que exista un elevado grado de información y transparencia por parte de la empresa hacia sus accionistas y de los accionistas hacia la empresa. La publicación de esta Política de Implicación y Voto, que establece un trato de igualdad con respecto a las empresas en las que Gescooperativo invierte, deja constancia de su transparencia en el ejercicio de sus derechos.

Prestaremos atención a las relaciones que pudieran existir con la compañía de la cual somos accionistas, y aplicaremos la Política de Implicación y Voto de forma independiente, aun existiendo vínculo comercial, de capital o de otro tipo con Gescooperativo u otra entidad del Grupo Caja Rural.

Asimismo, Gescooperativo cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores (RIC) aprobado por su Consejo de Administración el 28 de mayo de 2015 y un Procedimiento de Control Interno (PCI 33-Política de conflictos de interés), que le permite detectar, impedir, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudieran surgir durante la gestión de IIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.5 b) de la LIIC.

#### **4.5 Asesores de Voto**

Gescooperativo podrá contar con un servicio de asesor de voto, que le ayuden a realizar el correspondiente análisis de las distintas entidades en las que invierte y de las propuestas de voto de sus Juntas Generales a través de sus recomendaciones sobre el sentido del voto, cuya decisión final será tomada desde Gescooperativo..

Este servicio incluirá, al menos, la recepción de información sobre las Juntas Generales de las compañías, el análisis de toda la información indicada en el apartado 3 de esta Política y la recomendación de voto, incluyendo argumentos en los que se basa tal recomendación.

Gescooperativo evaluará periódicamente la calidad, independencia y metodología de los asesores de voto utilizados, incluyendo la forma en que gestionan sus propios conflictos de intereses. Cuando se recurra a sus servicios, se informará de ello en el informe anual de actividades de implicación y voto, junto con una descripción general del comportamiento en relación con el ejercicio de los derechos políticos y una explicación de las votaciones más relevantes. Gescooperativo podrá aceptar o modificar la recomendación de voto planteada por el asesor, cuando de forma justificada, lo considere necesario de acuerdo con su propio criterio, en beneficio de los intereses de los partícipes de las distintas IIC gestionadas. Esta información quedará recogida dentro del mencionado informe anual de actividades.

Esta información estará disponible públicamente y de forma gratuita en nuestra página web: [www.gescooperativo.es](http://www.gescooperativo.es)

Gescooperativo utiliza los servicios de Corporance Asesores de Voto S.L., proxy advisor español supervisado y regulado por la CNMV y firmante de su Código de buenas prácticas para inversores institucionales.

## **5 | Aprobación, Revisión y Comunicación**

Corresponde al Consejo de Administración de Gescooperativo la aprobación de esta Política y sus versiones. Una vez aprobada, será publicada en la web de Gescooperativo, dentro de la sección "Quiénes somos" / "Políticas e Informes" junto con el resto de políticas relacionadas y los informes de cumplimiento.

Igualmente será distribuida a todos los analistas, gestores, directivos y empleados de Gescooperativo, involucrados en los procesos de inversión, análisis, gestión, implicación o voto.

En todo caso, se producirá la modificación de esta Política, entre otros supuestos y sin que la lista sea necesariamente exhaustiva, cuando se den las siguientes circunstancias:

- Cambios en el marco normativo y/o recomendaciones del supervisor.
- Modificación de la estructura organizativa y del modelo de gobierno general de Gescooperativo en relación a esta Política.
- Cambios en los objetivos o enfoque de gestión de la IIC.
- Desarrollo de nuevas Políticas o modificaciones sobre las existentes con impacto en esta Política.
- Modificaciones sustantivas en procedimientos vinculados.
- Cuando el resultado de la revisión periódica de esta Política aconseje modificar actuaciones para incrementar el grado de cumplimiento o mejorar su impacto.

<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APROBADO POR</b>
V.0	Julio 2021	Primera política de implicación	Consejo de Administración
V.1	Marzo 2023	Actualización política de voto	Consejo de Administración
V.2	Febrero 2026	Actualización - regulación	Consejo de Administración